



**ESTABLECE HORARIO JORNADA LABORAL
CATEGORIA F CENTRO DE SALUD
FAMILIAR "DR. FEDERICO PUGA BORNE".**

DECRETO N° 4276

CHILLÁN VIEJO, 06.07.2012

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de fijar horario para los funcionarios Auxiliares de Servicios: choferes y personal de aseo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

- La necesidad de establecer la continuidad del funcionamiento del Establecimiento por la naturaleza de los servicios que presta.

- Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012

DECRETO

1.- ESTABLECE jornadas de trabajo para los auxiliares de servicios- choferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en sistemas de turnos:

Jornada 1: De lunes a viernes, desde las 08:00 a 17:00 hrs., correspondiente a prestación de servicios en ambulancia.

Jornada 2: De lunes a viernes, de las 08:00 a 17:00 hrs., correspondiente a prestación de servicios en camioneta.

Jornada 3: Jornada de lunes a jueves, de las 16:00 a 01:00 hrs. am, y días viernes desde las 17:00 a 01:00 am., correspondiente a prestación de servicios en ambulancia.

2.- ESTABLECE el horario de trabajo para los auxiliares de servicios- aseo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", según se indica:

Jornada 1: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes, desde las 24:00 a 08:48 hrs. (44 hrs. semanales).

Jornada 2: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes, miércoles y viernes, desde las 08:00 a 17:00 hrs.; días martes y jueves, desde las 08:30 a 13:00 hrs. y días sábados desde las 24:00 a 08:00 hrs. (44 hrs. semanales).

Jornada 3: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes desde las 17:00 a 24:00 hrs. y los días sábados desde las 08:00 a 17:00 hrs. (44 hrs. semanales).



Jornada 5: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes, martes y miércoles, desde las 08:00 a 15:00 hrs., días jueves y viernes, desde las 08:00 a 14:00 hrs. (33 hrs. semanales).

Jornada 6: Se distribuirá de la siguiente forma: días lunes, martes y miércoles, desde las 15:00 a 19:00 hrs., días jueves y viernes, desde las 14:00 a 19:00 hrs. (22 hrs. semanales).

Jornada 7: Se distribuirá de la siguiente forma: de lunes a viernes desde las 18:00 a 21:00 hrs. y los días sábados desde las 17:00 a 24:00 hrs. (22 hrs. semanales).

3.- Todos los funcionarios deberán marcar en el libro de asistencia o reloj digital sólo al ingreso y fin de la jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

[Signature]
UAV/MGB/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Dirección CESFAM (2), Dpto. de Salud Municipal.